



**APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS A TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA**

**DECRETO N° (S) 0362.-**

**CHILLÁN VIEJO, 25 de febrero de 2011.-**

**VISTOS:**

a) Memorándum N° 067 de fecha 25.02.2012, de la Sra. Viviana Bustamante Rubilar, Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", con V° B° de Don Héctor Asenjo Acuña, Jefe (S) del Departamento de Salud Municipal, en donde autoriza la realización de trabajos extraordinarios a Técnicos de Nivel superior en Enfermería del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne".

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

c) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

d) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 2040 del 09.12.2008 y 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto (S) N° 1545 del 16.12.2010 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2011.

**DECRETO:**

1. **APRUEBA** labores extraordinarias a los Técnicos de Nivel Superior en Enfermería que se indican, para que presten apoyo en Actividades Artísticas masivas que se realizarán en el Parque Monumental de Chillán Viejo los días 26 y 27 de febrero de 2011:

Fecha	Funcionario	C:I. N°	Jornada	Horas Trabajadas
26-02-2011	DANIEL FUENTES YAÑEZ	9.633.411-7	21:00 a 01:00 hrs.	04
	FERNANDO GONZALEZ FRANCO	16.694.624-7	21:00 a 24:00 hrs.	04
27-02-2011	DANIEL FUENTES YAÑEZ	9.633.411-7	21:00 a 24:00 hrs.	03
	PAMELA SANHUEZA CABRERA	13.130.737-3	21:00 a 24:00 hrs.	03

2. Don Héctor Asenjo Acuña, Jefe (S) del Departamento de Salud Municipal, autoriza las horas extraordinarias, las cuales serán registradas en el reloj control autorizado para tales efectos.

3. Compéñese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley N° 19.378 e impútese el gasto a la cuenta **21.02.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.  
POR ORDEN DEL ALCALDE**



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES  
SECRETARIO MUNICIPAL**

UAV/FFV/MGGB/HAA/léc

Distribución: Secretario Municipal, Finanzas Salud, Departamento de Salud Municipal



**ULISES AEDO VALDÉS  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**